	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

Fallo que se emite en apego a lo indicado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con relación al Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-914029999-N14-2013**, correspondiente a la adjudicación del Contrato No. **CEA-AL-ZU-LP-018/2013**, relativo a los trabajos denominados: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EL GACHUPIN, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)**.

A continuación se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación:

1. Se desecha la Proposición presentada por **GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que **"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**.

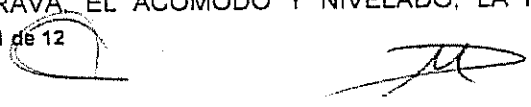
Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que **"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"**.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el pago de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en caso de salarios mayores a tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal, considera una cuota equivalente al **2.08 %** de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado, siendo el porcentaje vigente para este rubro **1.10 %**.

b. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que **"Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten"**.

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. S/C **"PLANTILLA EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA DE 1 1/2"**, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DE LA GRAVA, EL ACOMODO Y NIVELADO, LA MANO DE





COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)

LO-914029999-N14-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA", considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar y nivelar 20 m³ de grava en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 10 m³/Jor.

De igual manera, en el análisis del Concepto 1131 04 "RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", el licitante considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 12.50 m³ de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

2. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que "*LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES. CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*".

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que "*el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor*".

De igual manera, en el segundo párrafo del Artículo 220, se señala que "*Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión*".

Incumplimiento: El licitante en su análisis, incluye el 2% sobre nómina, que por tratarse de un impuesto local debió haberlo integrado en los cargos adicionales.

b. **Documento:** E-03 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "c", se establece que se verificara que "*LOS PRECIOS BÁSICOS DE*



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)

LO-914029999-N14-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO".

Incumplimiento: El precio de la tubería corrugada de polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario serie 65, tipo N-12 de 24" de diámetro, el licitante lo cotiza en \$ 145.27 (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.), muy por debajo de su precio de mercado.

Adicionalmente, el precio de la tubería corrugada de polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario serie 65, tipo N-12 de 30" de diámetro, el licitante lo cotiza en: \$ 224.60 (Doscientos Veinticuatro Pesos 60/100 M.N.), muy por debajo de su precio de mercado.

c. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO


Fundamento: En el apartado 5.2.1.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción III, inciso "a", se establece que se verificara que *"EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA UTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1130 02 "PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera un abundamiento del 10% en el material de banco, insuficiente para alcanzar el 85% de compactación requerida.

d. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el Artículo 220 de "El Reglamento" se establece que "los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y **que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad"**.

Incumplimiento: El licitante en sus análisis aplica los cargos adicionales sobre la suma del Costo Directo + los Costos Indirectos + el Costo por Financiamiento + el Cargo por Utilidad, debiendo haberlo aplicado solamente sobre el Costo Directo.

	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

3. Se desecha la Proposición presentada por **PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que *"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"*.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que *"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el cálculo del factor de salario base de cotización considera **6 (seis) días festivos**, siendo que la Ley Federal del Trabajo señala que son **7 (siete)**.

b. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL


Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que *"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"*.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que *"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, considera un porcentaje de Riesgos de Trabajo de **0.5%** cuando la prima media para la industria es de **7.58875%**, adicionalmente omite incluir en su oferta el documento oficial del IMSS de reasignación de prima por riesgo de trabajo para respaldar el porcentaje que utiliza.

a. **Documento:** E-02 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS



	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción III, inciso "c", se establece que se verificara que: *"LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS"*.

Incumplimiento: El análisis del costo horario de la Retroexcavadora CAT 416E está hecho sin considerar el equipo como si fuera nuevo. Esto queda demostrado en la copia de la factura de la compra de este equipo que adjunta el licitante, en la cual el precio de venta que ahí se señala, coincide exactamente con el precio de adquisición que utiliza en el análisis, siendo que en dicha factura se advierte la leyenda: *"EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA USADA A LA VENTA"*.

d. Documento: E-05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción V, inciso "a", se establece que se verificara que *"EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS"*.


Incumplimiento: El licitante en su análisis, al considerar el pago de la primera estimación en el primer mes del programa de trabajo, no está tomando en cuenta los plazos que se mencionan en la convocatoria, específicamente en el punto 4.10 de las instrucciones a los licitantes, en donde se establecen: 6 (seis) días para que el contratista presente su estimación al final del plazo acordado, 15 (quince) días para que el supervisor la revise y la turne a contabilidad y 20 (veinte) días para su pago. Si de la suma de estos periodos resultan 41 días desde el ingreso de la estimación hasta el pago de la misma, independientemente de los días que se necesitan para la ejecución de los trabajos motivo del cobro, no es factible el pago de la primera estimación en el primer mes del programa .

4. Se desecha la Proposición presentada por GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V., por las siguientes razones:

a. Documento: C. COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que *"CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA"*.



	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

Incumplimiento: La declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que el licitante incluyó en la oferta no presenta valores.

- b. **Documento:** T-02 SEÑALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y RELACION DE LOS TRABAJOS QUE EL LICITANTE HAYA O ESTE EJECUTANDO, QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que "CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA".

Adicionalmente, en el apartado 4.3.1 se establece que el licitante debe anexar COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES U OBRAS DE NATURALEZA SIMILARES AL DE LA LICITACION, ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y/O FINIQUITO. Y PARA OBRAS EN PROCESO PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DONDE SE DEMUESTRE EL GRADO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS.

Incumplimiento: En la Relación de trabajos que presenta el licitante para acreditar su experiencia, no señala el objeto de los contratos ahí incluidos, motivo por el cual se considera que no acredita la experiencia requerida en la convocatoria.

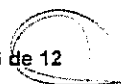
Adicionalmente, el licitante omite presentar copia de los contratos que acrediten su experiencia en obras similares a las que motivan la presente licitación; y tampoco presenta copia de actas de finiquito ni de entrega-recepción.


5. Se desecha la Proposición presentada por **CASIDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** en asociación en participación con **P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el Artículo 185 de "El Reglamento", se establece que "se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad".

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 8057 32 "SUMINISTRO DE TUBERIA ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBON EXTREMOS BISELADOS 24" DE DIAMETRO ESPESOR 6.35 mm", señala que la tubería a suministrar es de 1/8" de espesor, y no de 1/4" (6.35 mm), como se requiere en el proyecto.



	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

6. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** T-02 SEÑALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y RELACION DE LOS TRABAJOS QUE EL LICITANTE HAYA O ESTE EJECUTANDO, QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Fundamento: En el apartado 5.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción I, se establece que se verificara que *"CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA"*.

Adicionalmente, en el apartado 4.3.1 se establece que el licitante debe anexar COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITE LA CONSTRUCCION DE COLECTORES U OBRAS DE NATURALEZA SIMILARES AL DE LA LICITACION, ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y/O FINIQUITO, Y PARA OBRAS EN PROCESO PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DONDE SE DEMUESTRE EL GRADO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS.

Incumplimiento: En la Relación de trabajos que presenta el licitante para acreditar su experiencia, no señala el objeto de los contratos ahí incluidos, motivo por el cual se considera que no acredita la experiencia requerida en la convocatoria.

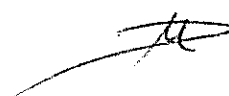
Adicionalmente, el licitante omite presentar copia de los contratos que acrediten su experiencia en obras similares a las que motivan la presente licitación; y tampoco presenta copia de actas de finiquito ni de entrega-recepción.


7. Se desecha la Proposición presentada por **CAMYTRA CORPORACION, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- b. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que *"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"*.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que *"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"*.



	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

De igual manera, en el segundo párrafo del Artículo 220, se señala que *"Únicamente quedarán, incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis, incluye el 2% sobre nómina, que por tratarse de un impuesto local debió haberlo integrado en los cargos adicionales.

- c. **Documento:** E-02 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

Fundamento: En el Artículo 194 de "El Reglamento" se establece que *"el costo horario de la maquinaria o equipo de construcción se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo"*.

Adicionalmente, en el Artículo 201 de "El Reglamento" se señala que *"el costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción"*.


Incumplimiento: En el análisis del costo horario de la EXCAVADORA KOMATSU PC200LC-8, el licitante considera un consumo de solamente 0.23 lts. de diesel por hora.

8. Se desecha la Proposición presentada por **MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

- a. **Documento:** E-01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Fundamento: En el apartado 5.2.2.1 de la convocatoria, específicamente en la fracción II, inciso "d", se establece que se verificara que *"LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"*.

Adicionalmente en el antepenúltimo párrafo del Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "El Reglamento", se señala que *"el factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor"*.

	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO	FALLO
	DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS GERENCIA DE OBRAS	Procedimiento de Contratación por Licitación Pública No.
OBRA:	CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)	LO-914029999-N14-2013
LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013		

Incumplimiento: El licitante en su análisis, para el cálculo del factor de salario base de cotización considera **5 (cinco) días festivos**, siendo que la Ley Federal del Trabajo señala que son **7 (siete)**.

- b. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que *"Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto No. 1131 04 "RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera que un peón puede acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 11.80 m³ de material en un jornal. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

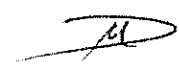
9. Se desecha la Proposición presentada por **CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V.**, por las siguientes razones:

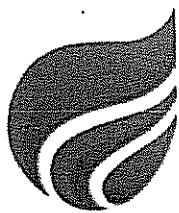
- a. **Documento:** E-09 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Fundamento: En el último párrafo del Artículo 190 de "El Reglamento", se establece que *"Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten"*.

Incumplimiento: El licitante en su análisis del Concepto 1130 02 "PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", considera que dos peones pueden acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 34.32 m³ de material de banco en un jornal, esto es por peón 17.16 m³/Jor. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor.

Adicionalmente, en el Concepto 1131 04 "RELLENO EN ZANJAS 5% PROCTOR EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO", el licitante considera que dos peones pueden acarrear, seleccionar, acomodar, nivelar y compactar 91.55 m³ de material de banco en un jornal, esto es por peón 45.77 m³/Jor. El rendimiento en las condiciones de trabajo de la zona no debería ser mayor de 8 m³/Jor





COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

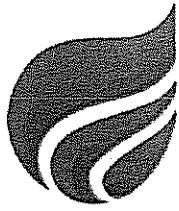
OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)

LO-914029999-N14-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 7,724,739.26	PROPUESTA SOLVENTE
RR INGENIERIA Y OBRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. EN A.P. CON INGERIA HIDRAULICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 7,883,229.34	PROPUESTA SOLVENTE
EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V.	\$ 7,973,101.55	PROPUESTA SOLVENTE
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 7,994,925.67	PROPUESTA SOLVENTE
INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,445,850.76	PROPUESTA SOLVENTE
INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. EN A.P. CON ING. IZCOALTIL RAMIREZ AVILA	\$ 8,472,782.33	PROPUESTA SOLVENTE
J.R. LEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,595,974.21	PROPUESTA SOLVENTE
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 8,630,515.85	PROPUESTA SOLVENTE
DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 8,672,206.04	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 8,770,880.67	PROPUESTA SOLVENTE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEO, S.A. DE C.V.	\$ 8,784,132.10	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$ 8,826,925.75	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA GODA, S.A. DE C.V.	\$ 8,970,092.75	PROPUESTA SOLVENTE
URBANIZACIONES TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	\$ 8,979,961.33	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	\$ 9,069,919.55	PROPUESTA SOLVENTE
KAFER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 9,123,024.30	PROPUESTA SOLVENTE
CONCRETO Y CONSTRUCCIONES ALSI, S.A. DE C.V.	\$ 9,281,464.14	PROPUESTA SOLVENTE
ACONT, S.A. DE C.V.	\$ 9,286,461.82	PROPUESTA SOLVENTE
JT OPUS, S.A. DE C.V.	\$ 9,422,659.20	PROPUESTA SOLVENTE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAVANA,, S.A. DE C.V.	\$ 9,471,311.08	PROPUESTA SOLVENTE
KMS CONSTRUCCIONES,, S.A. DE C.V.	\$ 9,625,542.39	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 9,648,725.84	PROPUESTA SOLVENTE
CAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 9,701,333.95	PROPUESTA SOLVENTE



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)

LO-914029999-N14-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (Sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CELIO & CO, S.A. DE C.V.	\$ 9,719,292.40	PROPUESTA SOLVENTE
GOMEZ ROCHA Y AGUILERA Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 9,775,911.22	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA IZORCAM, S.A. DE C.V.	\$ 9,801,159.05	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.	\$ 10,319,038.81	PROPUESTA SOLVENTE
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	\$ 10,362,783.13	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 10,436,173.86	PROPUESTA SOLVENTE
GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 10,708,431.70	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR DEL MEDIO AMBIENTE, S.A DE C.V.	\$ 10,947,550.57	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	\$ 10,995,114.35	PROPUESTA SOLVENTE
SCH EDIFICACIONES DE R.L. DE C.V. EN A.P. CON CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 11,034,536.12	PROPUESTA SOLVENTE
ALCOR DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 11,139,442.09	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA CAPLA, S.,A.DE C.V.	\$ 11,771,692.73	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 11,792,179.91	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUTUR, S.A. DE C.V.	\$ 12,187,183.01	PROPUESTA SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	\$ 12,443,469.08	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA ALTA, S.A. DE C.V.	\$ 12,785,103.87	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA JV, S.A. DE C.V.	\$ 13,692,294.64	PROPUESTA SOLVENTE
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SADE, S.A. DE C.V.	\$ 14,827,302.46	PROPUESTA SOLVENTE

FALLO:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-AL-ZU-LP-018/2013**, a **AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos denominados: **CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)**, por un importe sin considerar el I.V.A., de **\$ 7,724,739.26 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a licitación y a las correspondientes bases, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas,



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JALISCO

FALLO

DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS
GERENCIA DE OBRAS

Procedimiento de
Contratación por
Licitación Pública No.

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR EL GACHUPIN PARA LA CABECERA
MUNICIPAL DE ARANDAS (DEL POZO NO. 51 A LA PTAR)

LO-914029999-N14-
2013

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DE 2013

garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado a las **13:30 HORAS** del día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, en las Oficinas de la Gerencia de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas en la convocatoria. Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el **3 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, con un plazo de ejecución de los servicios de **120 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **28 DE AGOSTO 2013** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y se firma de conformidad con la aprobación del Comité de Adjudicación de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en sesión llevada a cabo el **28 DE AGOSTO 2013** a las **10:00 horas**.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

REVISÓ
EL COORDINADOR DE LICITACIONES

ARQ. LORENZO SOLORZANO GÓMEZ

ELABORÓ
EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ING. JUAN JOSÉ MEJÍA GARCÍA

Vo-Bo
EL GERENTE DE OBRAS

ING. MARIO RÍOS-PLASCENCIA